

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, junio ocho (8) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. doctor **DAWERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ**, mediante escrito recibido por correo electrónico del 4 de junio del año en curso, solicita corregir el auto del 8 de abril de 2021 por medio del cual se tiene como subrogado legal parcial al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en el numeral primero se dijo que el número del pagaré era 90065674 cuando debió ser el número **9006565746**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



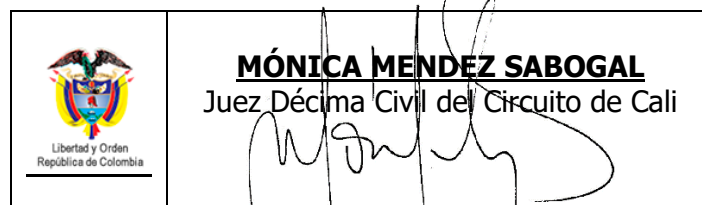
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00177-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a **ACLARAR** el auto del 8 de abril de 2021, por medio del cual se tiene como subrogado legal parcial al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en el sentido de que en el numeral primero el número de pagaré es **9006565746** y no el número 90065674.

NOTIFICAR por estado electrónico.



D.E.C.C.